

AUTORIZA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE CONTROL OFICIAL PARA LA ERRADICACIÓN DE LA PLAGA DENOMINADA POLILLA DEL RACIMO DE LA VID (*Lobesia botrana*), EL USO DEL PLAGUICIDA BULL CS.

EXENTA

24 NOV 2009

SANTIAGO,

7314

N° \_\_\_\_\_ / VISTOS : Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; el Decreto Ley N° 3.557 de 1980, que establece disposiciones sobre Protección Agrícola; y las Resoluciones del Servicio Agrícola y Ganadero N° 3.613 de 2005 y N° 2.109 de 2008.

#### CONSIDERANDO

1. Que, es necesario disponer de las medidas de control fitosanitario necesarias para contener el avance de la plaga *Lobesia botrana* y erradicarla del país.
2. Que, para este propósito el Servicio Agrícola y Ganadero (SAG) está facultado para establecer las medidas de control que estime necesarias, en resguardo del patrimonio fitosanitario nacional.
3. Que, entre las medidas de control de esta plaga cuarentenaria es necesario el uso de plaguicidas.
4. Que, el artículo 34 del Decreto Ley 3.557 de 1980, permite que el SAG por autorización expresa otorgue un uso distinto a un plaguicida ya autorizado.
5. Que se ha tenido a la vista la presentación de la empresa ACRES S.A. de fecha 12 de Noviembre de 2009 respecto a la eficacia del plaguicida **BULL CS** para el control de la plaga *Lobesia botrana*.

#### RESUELVO

1. Autorízase, en el marco del Programa de Control Oficial de la polilla del racimo de la vid (*Lobesia botrana*), el uso del plaguicida **BULL CS**, sustancia activa Gamma cyhalothrin 5,9% p/p, de la empresa **ACRES S.A.**, bajo los términos establecidos en la presentación indicada en el quinto considerando.

2. Infracciones a lo estipulado en esta Resolución, se sancionarán de la forma prevista en el Decreto Ley N° 3.557 de 1980, sobre Protección Agrícola.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE**



**RODRIGO ASTETE ROCHA  
INGENIERO AGRONOMO**

**JEFE (S) DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y FORESTAL**

CCA/JRL  
N° 2138

FOLIOSCAN  
N° 284300

**Distribución:**

*Interesado (ACRES S.A., Gral Bustamante 30 Of. 72, Santiago).*

*Dirección Nacional.*

*Direcciones Regionales.*

*División Jurídica.*

*División Protección Agrícola y Forestal.*

*Programa Control Oficial Lobesia botrana.*

*Subdepartamento Plaguicidas y Fertilizantes.*

*Unidad Normativa.*

*Oficina de Informaciones, Reclamos y Sugerencias.*

*Oficina de Partes.*